Firmado digitalmente por CUBAS CARRANZA Janet Isabel FAU 20141784901 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.02.2026 19:13:26 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Chiclayo, 11 de Febrero del 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000096-2026-MPCH/A

VISTO:

El Expediente N°0003130-2026, mediante el cual los cónyuges JOSE ANTONIO ZUNIGA CACERES, identificado con DNI. 41439188 y YESSENIA MEDALIT QUIROZ RUIZ, con DNI. 44035281, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges JOSE ANTONIO ZUNIGA CACERES y YESSENIA MEDALIT QUIROZ RUIZ, contrajeron matrimonio civil el día 13 de Agosto del 2011, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, y DECLARAN, como último domicilio conyugal en Residencial "Puertas del Sol "- Chacupe – Manzana T – Lote 07, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPCH/A, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH/A, y se transfiere la facultad de conocimiento de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se realizaban en la Sub Gerencia de Registro Civil a la Gerencia de Asesoría Jurídica a cargo de la Abogado Zelmy Marina Rosario Camacho de Macedo, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, designada con Resolución de Alcaldía N° 000019-2025-MPCH/A. de fecha 13 de Enero 2025.

Que, de la revisión de la documentación presentada, se verifica que los recurrentes han cumplido con los requisitos señalados en el Art. 5° de la Ley 29227, en virtud a lo cual se lleva a cabo la Audiencia Única el día Martes 03 de Febrero 2026, en la cual ambos cónyuges ratifican su voluntad de continuar con el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, iniciado ante esta Municipalidad.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **JOSE ANTONIO ZUNIGA CACERES** y la señora **YESENIA MEDALIT QUIROZ RUIZ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal web: http://www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

V°B°

Firmado digitalmente por PAREDES GARCIA Carlos German FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2026 12:32:49 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Zelmy Marina FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2026 12:00:39 -05:00

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **DZWRCPN**